

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Luis Carlos Betancur González
Convocados	Municipio de Bello y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018 00810 00
Providencia	Allega libelos

Mediante el correo electrónico que antecede (Doc. 61) el apoderado judicial de los deudores presenta libelos suscritos por sus representados y por las acreedoras MARÍA VICTORIA BETANCUR VALENCIA y ANA LIGIA BETANCUR GONZÁLEZ, en los cuales manifiestan acogerse a la figura jurídica de ACUERDO RESOLUTORIO.

No obstante, no anexa ningún acuerdo, por lo que no es claro qué tipo de pronunciamiento esperan del Despacho.

En todo caso, tal como se indicó en auto del 28 de enero de 2022, la audiencia de adjudicación se celebrará el 8 de abril de 2022, por lo que los intervinientes aún tienen la oportunidad de presentar dicho acuerdo en los términos indicados por el artículo 569 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15bc62813700efe5f158d2513b3fc109d34db6bf988dfafdc677f257153e32d6**

Documento generado en 17/02/2022 07:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>